

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 de enero de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No. 11001310501520170030600**, informando que fue devuelto del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral quien acepto el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la parte actora, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera instancia, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, la cual pongo en su consideración así:

A cargo del demandado ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A ESMID S.A a favor de la demandante:

Agencias en derecho

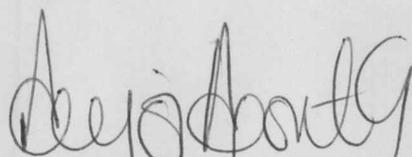
Primera instancia.....	\$ - 2.725.578 -
Segunda instancia.....	\$ - 0 -
Costas.....	\$ - 0 -
Total.....	\$ - 2.725.578 -

A cargo de la demandante ROSALBA LUCY HERNANDEZ DE LEON a favor del demandado SERGIO AUGUSTO VELEZ CASTAÑO:

Agencias en derecho

Primera instancia.....	\$ - 908.526 -
Segunda instancia.....	\$ - 0 -
Costas.....	\$ - 0 -
Total.....	\$ - 908.526 -

La Secretaria



DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

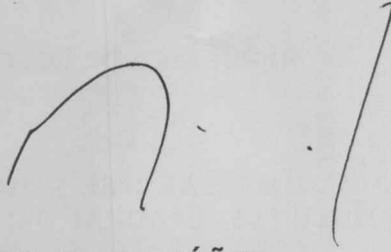
OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto en providencia de fecha 15 de marzo de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, **ARCHIVASE** el expediente.

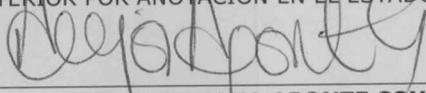
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **28 DE ENERO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **002**



DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JAVA